



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2652/19

VISTO:

Los justos reclamos de una recomposición salarial, realizados por los empleados municipales a través de su gremio, en un contexto de continuo incremento del costo de vida, ha obligado a las recompensaciones salariales tanto a nivel privado como a los distintos estamentos del sector público y provincial;

Y CONSIDERANDO:

Que si bien el reclamo de ajuste salarial está plenamente justificado, también es responsabilidad del Gobierno Municipal velar por el equilibrio de las finanzas públicas, en el sentido de no comprometer el futuro desenvolvimiento económico.

Que teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, es prudente conceder incrementos salariales para atender el pedido del Personal de manera programada, tanto para organizar el Gasto como para permitir que las políticas en curso rindan sus frutos en materia de Recaudación.

Que tras conversaciones entre el D.E.M. y representantes del Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Río Ceballos y Zona, se acuerda otorgar un incremento salarial tomando como base el mes de Julio de 2019 del 3% para el sueldo básico retroactivo al mes de Octubre 2019 y del 5% para el haber básico del mes de Noviembre de 2019. Este porcentaje se aplicará para el personal de planta permanente, contratado y planta política.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) ESTABLÉCESE para el componente salarial denominado “Básico” en las categorías que fija el Escalafón Municipal (Ord. N° 1454/04, y su modificatoria Ord. N° 1787/09) los valores detallados en la Tabla I del Anexo a la presente Ordenanza y a partir de las fechas especificadas en la misma.



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2652/19

- Art. 2º)** ESTABLÉCESE como valor de la Categoría 3 (tres), Categoría 4 (cuatro) y Categoría 6 (seis) de la escala salarial que reglamentara la Ordenanza N° 795/94 los montos detallados en la Tabla II del Anexo a la presente Ordenanza y a partir de las fechas especificadas en la misma.
- Art. 3º)** ESTABLÉCESE para el componente salarial denominado “Básico” del Personal Político y Autoridades Electivas, los valores detallados en la Tabla III del Anexo a la presente Ordenanza y a partir de las fechas especificadas en la misma.
- Art. 4º)** ESTABLÉCESE los siguientes valores mínimos por hora para el personal contratado, los montos detallados en la Tabla IV del Anexo a la presente Ordenanza y a partir de las fechas especificadas en la misma.
- Art. 5º)** COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-



ORDENANZA N° 2652/19

TABLA I: Básicos Personal de Planta Permanente

Categoría	OCTUBRE 2019	NOVIEMBRE 2019
1	\$ 19.702,49	\$ 20.640,71
2	\$ 19.900,69	\$ 20.848,34
3	\$ 20.092,75	\$ 21.049,54
4	\$ 20.278,68	\$ 21.244,33
5	\$ 20.440,09	\$ 21.413,43
6	\$ 20.867,11	\$ 21.860,78
7	\$ 21.379,96	\$ 22.398,06
8	\$ 21.451,49	\$ 22.472,99
9	\$ 22.421,99	\$ 23.489,71
10	\$ 22.812,24	\$ 23.898,53
11	\$ 23.196,36	\$ 24.300,95
12	\$ 23.602,96	\$ 24.726,91
13	\$ 23.991,16	\$ 25.133,59
14	\$ 24.410,01	\$ 25.572,39
15	\$ 24.759,40	\$ 25.938,42
16	\$ 25.170,09	\$ 26.368,66
17	\$ 25.533,79	\$ 26.749,68
18	\$ 26.140,61	\$ 27.385,40
19	\$ 27.225,54	\$ 28.522,00
20	\$ 28.357,48	\$ 29.707,83
21	\$ 30.727,58	\$ 32.190,80
22	\$ 31.497,86	\$ 32.997,76
23	\$ 34.147,87	\$ 35.773,96
24	\$ 35.911,16	\$ 37.621,21

TABLA II: Básicos Personal de Salud

Categoría	OCTUBRE 2019	NOVIEMBRE 2019
3	\$ 13.977,97	\$ 14.643,58
4	\$ 14.308.09	\$ 14.844.98
6	\$ 14.846,14	\$ 15.553,10



ORDENANZA N° 2652/19

TABLA III: Básicos Personal de Planta Política y Autoridades Electivas

Categoría	OCTUBRE 2019	NOVIEMBRE 2019
Intendente	\$ 86.001,18	\$ 90.096,47
Secretario	\$ 58.306,37	\$ 61.082,87
Subsecretario	\$ 50.646,10	\$ 53.057,82
Director	\$ 46.210,67	\$ 48.411,18
Asesor Legal	\$ 57.641,65	\$ 60.386,49
Inspector General	\$ 39.096,72	\$ 40.958,47
Capataz General	\$ 36.519,57	\$ 38.258,59
Pte. Concejo Deliberante	\$ 48.222,98	\$ 50.519,31
Concejal	\$ 47.038,86	\$ 49.278,80
Sec. Concejo Deliberante	\$ 36.730,25	\$ 38.479,31
Tribunal de Cuentas	\$ 47.038,86	\$ 49.278,80
Juez de Faltas	\$ 47.828,87	\$ 50.106,44
Sec. Juzgado de Faltas	\$ 22.918,26	\$ 24.009,60

TABLA IV: Valores mínimos por hora

Función o Tarea	OCTUBRE 2019	NOVIEMBRE 2019
Médicos Especialistas	\$ 194,04	\$ 203,28
Hora Enfermería	\$ 123,99	\$ 129,90
Administración, maestranza, inspectores y otros	\$ 103,18	\$ 108,10

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 40 ma. DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, CONSTANDO EN ACTA N° 1843.-